

RAD. 110013103004202200360

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho con respuesta
proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores -fl. 19 pdf-, se

Dispone:

1. Ordenar a la secretaria del despacho que, por conducto del empleado encargado del trámite de notificaciones, se realice la notificación personal al representante legal y/o quien haga sus veces de **Ecomedics S.A.S (o/a Clever Leaves).**, en la calle 78 N° 10-71 de Bogotá.

2. Para el trámite de la anterior notificación, se deberá realizar la impresión de todo el expediente digital, realizar fijación de sello del despacho y la constancia secretarial que lo remitido y entregado es igual al expediente digital.

3. Así mismo en el oficio remisorio de la notificación se deberá advertir al notificado que se remite concepto rendido tanto por la Procuraduría General de la Nación como de la Cancillería.

4. Cumplido con lo anterior, **se deberá agregar el acta de notificación personal, donde conste lo aquí dispuesto.**

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Lgm

